



**CONTRATO CONSTRUCCION DE BOTES**  
**CENTRO DE FORMACION DE GUARDAPARQUES – PN ANMI MADIDI**

Conste por el presente documento privado, susceptible de elevarse a la categoría de instrumento público con el simple reconocimiento de firmas y rúbricas, como un acta de compromiso de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).-**

**1.11** El Sr. Abel Mamani Villanueva, con C.I. 7613938, sin NIT con domicilio en el municipio de Rurrenabaque del Departamento del Beni, de ocupación Motorista, quien en adelante se denominará **EL CONSTRUCTOR**.

**1.2** La Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS) con domicilio en la Av. 14 de Septiembre esquina calle 7 de Obrajes # 543 de la ciudad de La Paz, representada por su Director Dr. Angelo Benincasa, quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**.

**SEGUNDA. (OBJETO DEL COMPROMISO).-**

En el marco del Programa de Formación de Guardaparques del Servicio Nacional de Áreas Protegidas – AID 10983 de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo AICS sede La Paz, se tiene incluida en su programación, la dotación de 2 *botes* como parte del equipo de navegación con destino al Centro de Formación de Guardaparques del Parque Nacional ANMI Madidi, y apoyo a las acciones de la Dirección del Área en el marco de sus funciones y atribuciones, a cuyo efecto y previo proceso administrativo, se ha identificado al constructor de los mismos.

Por lo expuesto, constituye objeto del presente contrato la **construcción de botes** por parte de **EL CONSTRUCTOR**.

**TERCERA. (LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA).-**

**EL CONSTRUCTOR**, hará entrega de los botes en lugar que será coordinado con la Dirección del Parque Nacional Madidi y en un plazo no mayor a 60 días a partir de la firma del presente documento, conforme a su propuesta.

**CUARTA. (DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO).-**

**EL CLIENTE**, realizará pago por la construcción de los botes por un importe de **Bs 50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** a **EL CONSTRUCTOR**, conforme a propuesta y declara conocer los procedimientos administrativos de pago a cuyo efecto firmará excepcionalmente un recibo en atención a certificación emitida por la Dirección del PN ANMI MADIDI.

**QUINTA. (DE LAS PENALIDADES).-**

**EL CONSTRUCTOR**, se compromete a entregar los botes conforme a características identificadas en su propuesta que forma parte del presente contrato en el plazo previsto y sin ningún otro cargo adicional al importe establecido.

**SEXTA. (DE LAS GARANTIAS DEL PROVEEDOR).-**

**EL CONSTRUCTOR**, hará entrega de los botes con **garantía de mantenimiento por defectos o mala calidad de materiales empleados en la construcción de al menos seis meses**, asimismo, se responsabiliza por cualquier daño a identificarse en el momento de la entrega como consecuencia del traslado hasta el lugar convenido, caso contrario será objeto de reclamo del pago de daños y perjuicios que se pueda ocasionar, sean financieros o de visibilidad para una Representación Diplomática.

**SEPTIMA. (PROHIBICIÓN DE SUBROGAR).-**

**EL CONSTRUCTOR** queda expresamente prohibido a subrogar total o parcialmente el presente contrato, así como las obligaciones y los derechos emergentes del mismo.

**OCTAVA. (RESOLUCIÓN).-**

El presente contrato será concluido por una de las siguientes modalidades:

**10.1 Por Cumplimiento de las condiciones del presente contrato:**

De forma automática, tanto **EL CLIENTE** como **EL CONSTRUCTOR** darán por concluido el presente contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

**10.2.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CLIENTE o a EL CONSTRUCTOR:** Si se presentarán situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el cumplimiento de la entrega de los botes al **CLIENTE**.

Para efectos del presente contrato se consideran como causas de fuerza mayor todos los hechos imprevisibles que no puedan ser controlados por ninguna de las partes. Si se produce alguna de estas causas se conviene entre las partes que las condiciones, plazos, términos y demás obligaciones del presente contrato serán prorrogados por el tiempo que duren dichas causas.

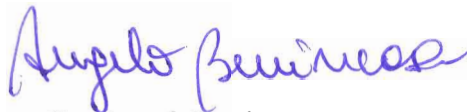
**NOVENA. (CONFORMIDAD).-**

Nosotros, **EL CONSTRUCTOR** y el **CLIENTE**, identificados de conformidad a la cláusula primera de este documento, damos nuestra conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento y en fe de ello lo suscribimos en tres ejemplares en un mismo tenor y validez a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

La Paz, 9 de marzo de 2018



Abel Mamani Villanueva  
**CONSTRUCTOR**



Dr. Angelo Benincasa  
**DIRECTOR a.i.**  
**AGENCIA ITALIANA PARA LA  
COOPERACION AL DESARROLLO AICS**